JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO-META

Villavicencio-Meta, 12 MAR 2020

Ref. Ejecutivo Singular A Continuación De Monitorio 50001-40-03-006-2018-00673-00

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas presentada por parte de la Secretaría del Juzgado no fue objetada por las partes, y, de conformidad con lo dispuesto en el **artículo 366** del **Código General Del Proceso**, se **aprueba** la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NORMAN MAURICIO MARTÍN BAQUERO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 14

Hoy 13 MAR 2020
La Secretaria

MARÍA ANDREA REY PARDO

MM